

(Exp. S/N°) - Motivos fundados de solicitud de períodos extraordinarios.

Motivos fundados de solicitud de períodos extraordinarios.

Visto:

La existencia de la posibilidad de que los estudiantes puedan solicitar dos períodos extraordinarios al o largo de toda su carrera según el artículo 12 del Reglamento de Cursos y Exámenes;

Considerando:

La necesidad de clarificar el alcance de la expresión "razones fundadas" a la que hace referencia el artículo, la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica RESUELVE:

Entender como razones fundadas, según se detalla a continuación:

- Certificación por enfermedad según lo establecido por la División Universitaria de la Salud
- Por parto
- Fallecimiento de un familiar tomando las categorías que se establecen en el artículo 24 de las Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República
- Participar en representación del país en un deporte federado (con la documentación probatoria)
- Que sea la última unidad curricular para el egreso o para el ingreso al internado
- Que implique al menos un año de atraso en la Carrera, a excepción de las materias generales y básicas que ya tienen períodos extraordinarios que no son computables al estudiante (períodos marzo y agosto)

Procedimiento:

- Se solicita ante la Comisión de Carrera que avalará la solicitud respectiva
- La Comisión de Carrera establecerá dos períodos al año para la recepción de esta solicitud: primer semestre se fijará en el mes de marzo y segundo semestre en el mes de agosto
- Ante razones de fuerza mayor será la Comisión Directiva quien resolverá los plazos y procedimientos correspondientes.